

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
MEDELLIN (ANT.)**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular
<b>Demandante</b>	Luz Marina Cadavid Echeverri, C.C 32.543.653 Maria del Consuelo Cadavid Echeverri, C.C 32.345.439
<b>Demandado</b>	Héctor Darío Betancur Delgado, C.C 3.364.188
<b>Radicado</b>	05001-31-03-002-2010-00559-00
<b>Instancia</b>	Primera
<b>Auto</b>	Nº 199
<b>Asunto</b>	Ordena Remitir No envía link del proceso

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el despacho, dispone que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se remita copia de la demanda (visible de folio 1 al 14) a la oficina de reparto de procesos Juzgados- Córdoba- SAHAGÚN, al correo electrónico [repartoprosesosjsahagun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:repartoprosesosjsahagun@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Frente a la solicitud de remisión del link o vinculo del proceso, el Juzgado le indica a la memorialista que no es procedente, en vista de que a la fecha y dadas las condiciones especiales de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín por su excesiva carga laboral y el gran número de expedientes a cargo, no se cuenta con todos procesos digitalizados.

Por lo anterior, ha de indicarse que, para la expedición de copias debe allegar el pago del arancel judicial, de conformidad con el artículo 362 del Código General del Proceso, el cual debe ser cancelado en el Banco Agrario de Colombia. Para la información sobre el trámite del mismo, puede acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín de lunes a viernes de 9:00 am a 11:00 am y de 2:00

pm a 4:00 pm, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 expedido por el CSJ.

**NOTIFÍQUESE,**

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**